



**ORDEN de 27 de febrero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio «Medio Ambiente de Aragón», para el año 2013.**

El Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, establece como competencia de este departamento, en concreto de la Dirección General de Calidad Ambiental, el impulso y la coordinación en el desarrollo de acciones de educación ambiental.

Mediante el Decreto 53/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, se regula el Premio «Medio Ambiente de Aragón» a las acciones en favor del medio ambiente, destinado a impulsar la conciencia ambiental de los ciudadanos y a fomentar las actividades en la mejora del medio ambiente mediante el reconocimiento público a una labor meritoria realizada en esta materia en Aragón.

El artículo tercero de este decreto señala que la convocatoria pública del Premio «Medio Ambiente de Aragón» y de sus modalidades se realizará mediante orden, actualmente, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en la que se aprobarán las bases del premio. En virtud de lo anterior, se establecen las bases por las que se regirá el Premio «Medio Ambiente de Aragón» en el año 2013, en todas sus modalidades.

**Bases del premio “Medio Ambiente de Aragón”**

**Primera.— Objeto.**

El objeto de esta orden es establecer las bases por las que se regirá el Premio «Medio Ambiente de Aragón» en el año 2013, en todas sus modalidades.

**Segunda.— Candidaturas.**

1. Podrán optar al Premio «Medio Ambiente de Aragón», todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas cuya actividad en favor del medio ambiente se desarrolle total o parcialmente en esta comunidad autónoma y que hayan destacado por su trayectoria o por un proyecto o actividad concreta de suficiente entidad en defensa de los valores ambientales y naturales en el entorno físico y cultural de Aragón.

2. Las candidaturas podrán ser presentadas por los propios candidatos, o por otras personas, grupos de personas, entidades ó instituciones, que avalen su trayectoria en el ámbito medioambiental, importancia del proyecto o actuación para la defensa de los valores ambientales en nuestra comunidad autónoma, y el currículum del candidato.

3. Las candidaturas al Premio, en cualquiera de sus modalidades, irán dirigidas a la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, acompañándose de una memoria en la que se expongan los méritos y currículum de la persona o entidad que se propongan y de la documentación justificativa de los trabajos o actividades realizados.

**Tercera.— Requisitos generales.**

Los trabajos objeto de candidatura deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los trabajos, estudios, o proyectos desarrollados deberán estar vinculados directa o indirectamente, con la conservación y mejora del medio ambiente en Aragón.
- b) Los trabajos presentados deberán haber sido desarrollados fundamentalmente a lo largo del año 2012, aun cuando continúen en la actualidad.
- c) Los trabajos deberán contemplar temas ambientales que afecten a Aragón.

**Cuarta.— Modalidades.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 53/2004, de 9 de marzo, se convocan las siguientes modalidades:

a) Premio «Medio Ambiente de Aragón 2013».

Este premio se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido a lo largo del año 2012 por la labor desarrollada en nuestra comunidad autónoma de reconocido prestigio, dirigida fundamentalmente a la conservación y mejora del medio ambiente en Aragón, o que mantengan especiales vínculos con nuestra comunidad autónoma.

b) Premio «Medio Ambiente de Aragón» en el ámbito académico, que consta de dos categorías:

b1) Categoría Universitaria.

Este premio está destinado a los Centros e Institutos Universitarios cuyos estudiantes hayan realizado sus trabajos dentro del objeto de esta convocatoria, aplicando la me-



metodología científica y/o utilizando medios técnicos auxiliares y hayan sido desarrollados total o parcialmente dentro del año 2012.

Los trabajos deberán estar dirigidos por un profesor responsable del departamento universitario correspondiente que presentará la solicitud como responsable y en representación del grupo, acompañada de la autorización del director del departamento.

b2) Categoría Escolar.

Podrán optar al premio los Centros de Enseñanza Primaria, Secundaria o Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón a los que pertenezcan los estudiantes que hayan realizado sus trabajos dentro del objeto de esta convocatoria aplicando la metodología científica y/o utilizando medios técnicos auxiliares con arreglo a sus correspondientes niveles curriculares.

Los trabajos deberán estar dirigidos por un profesor del centro en el que cursen sus estudios los alumnos, que presentará la solicitud como responsable y en representación del grupo acompañada de la autorización del director del centro escolar.

c) Premio «Medio Ambiente de Aragón» en el ámbito de la Administración Local.

Podrán optar a este premio todas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que a lo largo del año 2012 hayan realizado una labor de interés ambiental en su ámbito territorial, dentro del objeto de la presente convocatoria, más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes.

d) Premio «Medio Ambiente de Aragón» a Entidades sin ánimo de lucro.

Podrán optar a este premio todas las organizaciones o asociaciones vecinales, sindicatos o cualquier entidad, asociación, patronato o fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en su caso, en los correspondientes Registros de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se hayan distinguido por desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de esta convocatoria.

e) Premio «Medio Ambiente de Aragón» a Empresas.

Podrán optar a este premio todas las empresas, personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad en Aragón y destaquen por sus actuaciones en favor de la preservación y difusión de los valores medioambientales, más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes que le sean de aplicación.

Quedarán excluidas todas aquellas actuaciones cuyo desarrollo forme parte del objeto de la actividad propia de la empresa y tenga carácter lucrativo.

Quinta.— *Dotación económica.*

1. La dotación económica del Premio «Medio Ambiente de Aragón 2013» se establece en nueve mil quinientos euros (9.500 €), diploma acreditativo y una estatuilla conmemorativa.

2. Para el resto de las modalidades, se establece la cuantía en mil quinientos euros (1.500 €) y diploma acreditativo.

3. En el caso de que el premio recayese en un proyecto o actividad realizado por dos o más autores o empresas, el importe se dividirá entre dichos componentes, y se otorgará diploma acreditativo a cada uno de ellos.

4. En el caso de que el trabajo sea presentado por varias asociaciones, se otorgará a la que el grupo señale en representación de todas.

5. En el caso de las categorías académicas, el premio se abonará al centro escolar o departamento universitario de referencia.

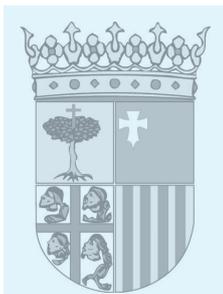
Sexta.— *Plazo y presentación de candidaturas.*

1. Las candidaturas se presentarán según el modelo del anexo, adjuntando en sobre cerrado los trabajos o proyectos objeto de valoración, en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. También pueden presentarse a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón haciendo uso del modelo oficial de solicitud que se halla disponible en la dirección electrónica [www.aragon.es](http://www.aragon.es) que recoge el Catálogo de modelos normalizados de solicitud. La documentación que debe presentarse en dossier aparte y cerrado, se entregará directamente en el Servicio de Cambio Climático y Educación Ambiental.

3. El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de las bases del premio, así como de su otorgamiento y posterior uso de los trabajos o proyectos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**Séptima.— Documentación.**

1. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Breve memoria explicativa (aproximadamente una página) en la que se haga constar el proyecto o trabajo desarrollado, así como las razones por las que el candidato estima que es merecedor del premio al que aspira.
- b) En dossier aparte y cerrado, se deberá presentar el trabajo o proyecto completo, por triplicado ejemplar
- c) Para los centros escolares o universitarios, se deberá presentar autorización del Director del centro correspondiente.
- d) Las entidades sin ánimo de lucro deberán aportar documento acreditativo de estar legalmente constituidas y registradas, en su caso.
- e) En el caso de empresas, asimismo, se acompañará copia de la escritura de constitución y acreditación de la inscripción en el registro correspondiente, así como una breve reseña de la actividad que desarrolla.

2. De acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, la presentación de la solicitud del premio por el interesado o su representante conlleva el consentimiento de los mismos para que el órgano administrativo competente compruebe sus datos de identificación a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con la normativa de protección de datos de carácter personal, por lo que no se le exigirá aportar fotocopia compulsada de su DNI, salvo que deniegue expresamente su consentimiento.

**Octava.— Composición del jurado.**

1. El jurado del Premio «Medio Ambiente de Aragón», en todas sus modalidades, examinará las propuestas recibidas. Estará presidido por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que podrá delegar en la Directora General de Calidad Ambiental y, actuarán como vocales, los siguientes:

D. José Ángel Rupérez Rubio, de la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES), en representación de las asociaciones no gubernamentales en defensa del medio ambiente.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Fernández Lorente, de la Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de las organizaciones socioeconómicas.

D. José M.<sup>a</sup> Marín Jaime, Profesor titular del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en representación de la Universidad de Zaragoza.

D. Fernando Fidalgo Ciprés, Director del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en representación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

D. Julio Moreno Calero, Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en representación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

D. Miguel Ángel Clavero Forcén, Director del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en representación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

D. Humberto Vadillo López, Director General de Cultura, en representación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

D. Gregorio Izuzquiza Rueda, Jefe del Servicio de Cooperación Local, del Departamento de Política Territorial e Interior, en representación de la Administración Local.

2. Actuará como Secretaria del jurado, con voz y sin voto, la Jefa del Servicio de Cambio Climático y Educación Ambiental.

**Novena.— Valoración de las candidaturas.**

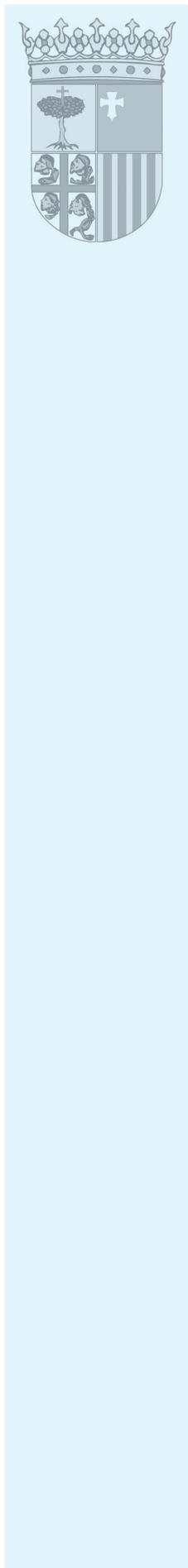
1. En una primera fase, el jurado procederá a la apertura de plicas y al análisis de las candidaturas presentadas. En esta fase de la valoración, los miembros del jurado podrán delegar sus tareas en personal especializado de su confianza.

2. En una segunda fase, el jurado designará los candidatos en todas y cada una de las categorías.

3. En todo caso, se garantizará el carácter secreto de las deliberaciones.

**Décima.— Concesión.**

1. El jurado apreciará libremente los méritos y trabajos de los candidatos propuestos y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta de otorgamiento o de que sea declarado desierto el premio, en cualquiera de sus modalidades, al Gobierno de Aragón. En el caso



de que no se produzca acuerdo por mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, declarándose desierto el premio en cualquiera de sus modalidades.

2. El otorgamiento del Premio «Medio Ambiente de Aragón» en todas sus modalidades se efectuará por acuerdo del Gobierno de Aragón conforme a la propuesta elevada por el jurado y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Undécima.— *Entrega.*

La entrega de los Premios «Medio Ambiente de Aragón» en todas sus modalidades, se realizará en acto público el día 5 de junio de 2013.

Zaragoza, 27 de febrero de 2013.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



**ANEXO**  
**Premio Medio Ambiente de Aragón 2013**

**Datos del solicitante**

NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PARA EMPRESAS, SECTOR AL QUE PERTENECE/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA	

**En caso de representación, datos del representante**

NIF	NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CENTRO/EMPRESA/INSTITUCIÓN/ENTIDAD U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	

**Domicilio a efectos de notificaciones**

DIRECCIÓN	LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO:

**Modalidad de premio por la que se concurre**

	PREMIO MEDIO AMBIENTE DE ARAGÓN 2013
	CATEGORÍA UNIVERSITARIA
	CATEGORÍA ESCOLAR
	ADMINISTRACIÓN LOCAL
	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
	EMPRESAS

**DECLARA:**

- 1.- Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.
- 2.- Que acepta las bases del premio, así como de su otorgamiento y posterior uso de los trabajos o proyectos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones y ayudas de medio ambiente", cuya finalidad es recoger los datos que aparecen en los procedimientos administrativos en materia de subvenciones y ayudas relacionadas con el medio ambiente. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50071 Zaragoza; lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.*

**Documentación APORTADA junto a la solicitud**

- Breve memoria explicativa (aproximadamente una página) en la que se haga constar el proyecto o trabajo desarrollado, así como las razones por las que el candidato estima que es merecedor del premio al que aspira.
- En dossier aparte y cerrado, se deberá presentar el trabajo o proyecto completo, por triplicado ejemplar.
- Los centros escolares o universitarios deberán presentar autorización del Director del centro correspondiente.
- Las entidades sin ánimo de lucro deberán aportar documento acreditativo de estar legalmente constituidas y registradas, en su caso.
- Las empresas deberán aportar copia de la escritura de constitución y acreditación de la inscripción en el registro correspondiente, así como una breve reseña de la actividad que desarrollan.
- Otros \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL